



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2023-00074-00
Auto No. 1198*

Encontrándose el presente asunto al despacho con ocasión a la solicitud incoada por quien representa los intereses de la parte actora habrá de señalarse lo siguiente:

En consideración que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo concerniente a la realización de la valoración de apoyos a ROSA PALACIOS MONTENEGRO y tampoco se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto del auto 652 adiado junio 23 del 2023 se torna inviable el impulso procesal deprecado, razón por la cual se DISPONE:

Requerir a la Defensoría del Pueblo de Buenaventura para que procedan a practicarla valoración de apoyo a ROSA PALACIOS MONTENEGRO, la cual como mínimo debe abarcar los puntos relacionados en el artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Por secretaria ofíciase en tal sentido, para tal efecto dese a conocer en la respectiva comunicación los nombres, apellidos, identificaciones y datos necesarios de las partes y sus abogados.

No obstante lo anterior, si la parte actora está en la capacidad económica de practicar la referida valoración de apoyos de manera particular, se autoriza proceda en tales términos con el fin de poder agilizar el trámite procesal.

De igual manera, se requiere a la parte actora el cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto admisorio de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1818b74333fa4c6d328706720a2b5da70f7949c02e98feac5c3be74fe5790532**

Documento generado en 27/10/2023 09:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>